23

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00277
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JOSÉ RAMÓN CARRILLO CASAS

Adjuntar a las diligencias para que surta los efectos legales correspondientes las comunicaciones procedentes de las entidades bancarias y las documentales aportadas por la actora. –fls. 16 a 22-

De acuerdo con lo pedido por la ejecutante y como quiera que éste proceso no se encuentra digitalizado, se ordena que por secretaría se escanee las comunicaciones allegadas por los diferentes bancos y enviarlos al correo electrónico de la apoderada de la actora, dado a conocer y tenido en cuenta en el plenario notificaciones.bayport@aecsa.co

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-

35

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNIC 'AL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2021 - 00277**
DEMANDANTE : **SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO : **JOSÉ RAMÓN CARRILLO CASAS**

Conforme a lo peticionado por la apoderada de la actora, se le da a conocer que revisado el plenario no se ha aportado ninguna liquidación de crédito, por lo que se le solicita allegarla a fin de dar el trámite correspondiente.

De otra parte se le recuerda a la memorialista que sólo por el correo electronico tenido en cuenta en éste proceso notificaciones.bayport@aecsa.co se recibirán y se tramitaran todos las peticiones. Lo anterior porque a las peticiones allegadas da a conocer varios correos electrónicos, lo que no es dable, por disposición expresa de la Ley 2213 de 2022, ahora si va a cambiar de correo electrónico indíquelo a fin de tenerlo en cuenta, pero no varios como ha venido sucediendo, lo que se presta para confusiones.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-